

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-004-20-06-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dice el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dice: El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Que,** el jueves 13 de junio de 2019, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular posesionó a los siete consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina que el Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán e libre nombramiento y remoción; y, que los requisitos y prohibiciones para los Secretarios y Secretarías Técnicas serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros del CPCCS, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia de al menos cinco años en procesos de participación y control social;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar al Abogado Señor Diego Rafael Madero Poveda como Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.



DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaría General notificará el contenido de la presente Resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Mgs. José Carlos Tuárez Zambrano
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Ab. Lázaro Veloz Soares
SECRETARIO GENERAL, AD-HOC



RAZÓN: Se sienta razón que esta Resolución fue derogada mediante Resolución No. PLE-CPCCS-006-10-07-2019, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en sesión ordinaria No. 004, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el día miércoles 10 de julio de 2019.

Lo Certifico.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de julio del dos mil diecinueve.

Edison Burbano Portilla

SECRETARIO GENERAL